



Unidad y Orden

República de Colombia

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 0336 DE 2007

"Por la cual se fija el precio de referencia para la liquidación de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 534 de 1999 y el Decreto 4428 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 534 de 1999 se creó la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero;

Que en los términos de la Ley 534 de 1999 y su Decreto Reglamentario 4428 de 2005, son retenedores de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero las compañías procesadoras de la hoja de tabaco, los exportadores de la hoja de tabaco y los comerciantes particulares compradores de la hoja de tabaco;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 534 de 1999, el monto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero será el equivalente al 2% del precio de venta de cada kilogramo de hoja de tabaco de producción nacional;

Que en la sesión del 06 de diciembre del 2006 del Comité Directivo del Fondo de Fomento Tabacalero, al analizar que se ha generado cierta confusión la fijación de precio de referencia para la determinación del cálculo de la cuota de fomento y el pago en efectivo a los agricultores por parte de algunos industriales, recomendó que la cuota sea liquidada teniendo en cuenta el precio real del mercado;

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- La liquidación de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2008, se hará con base en el precio al cual se efectuó cada transacción.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

TMP-

Elaboró: Manuel Roberto Sánchez R.
Revisó: Nohora Beatriz Iregui González
Aprobó: Eugenia Méndez Reyes